



San Miguel de Tucumán, 19 OCT 2022

VISTO el Expediente N° 31328/2012 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 70/2022 solicita convalidación de servicios y designación de la Profesora SANDRA NOEMI FRANCO en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Matemática" de 1° "C", para los períodos lectivos 2020, 2021 y 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Franco fue designada interinamente mediante Resolución Rectoral N° 3210/2012, fue prorrogada su designación y fue reubicada, mediante Resolución 1293/17 y designada mediante Resoluciones Rectorales N° 763/2018 y 2369/2019.

Que mediante Expediente N° 31018/2013 se encuentra en trámite el Concurso para cubrir las horas de manera Regular.

Que a fojas 53 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que no se dio cumplimiento al artículo 2° de la Resolución Rectoral N°: 2369/2019.

Que hasta tanto se gestione el nuevo Concurso es necesario designar a la Profesora con carácter interino en las horas mencionadas

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Convalidar los servicios prestados por la Profesora SANDRA NOEMI FRANCO, D.N.I. N°: 20.219.767, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Matemática I" de 1° "C" del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.-Designar a la Profesora SANDRA NOEMI FRANCO, DNI N°: 20.219.767, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Matemática I" de 1° "C" del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubre por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- Instruir nuevamente al Director del Instituto Técnico que gestione la aprobación y sustanciación del Concurso a la mayor brevedad.

ARTÍCULO 4°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la jubilación de los preuniversitarios.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° 1304 2022

Mue.

*74*  
*Los dele*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Gragani*  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*[Signature]*  
TOSU MARYA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN